



SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

Convocatoria Dirigida a: Empresas, Organizaciones.	FECHA: 06 de abril de 2016
	REFERENCIA: SDP-14-2016

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de *“Servicios de consultoría para elaborar el plan de trabajo sobre Género y Cambio Climático como componente del Programa de Adaptación al Cambio Climático para la Región de Grandes Islas (RGI)”*.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar a las **17:00 horas¹ del día 20 de abril de 2016** por correo electrónico, o en la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Montes Urales No.440
Lomas de Chapultepec, 11000 México D.F.
Area de Recursos Materiales
Correo electrónico: rm.mexico@undp.org con copia a licitaciones@undp.org

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse a los correos electrónicos señalados a más tardar **el 12 de abril de 2016**. Las respuestas o modificaciones, se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el 14 de abril de 2016**.

Su Propuesta deberá estar redactada en idioma español, y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

¹ Todas las referencias de fechas y horarios, están basadas en el tiempo oficial del centro de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo al Centro Nacional de Metrología: http://www.cenam.mx/hora_oficial/

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SDP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SDP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SDP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: <http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SDP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra

terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

**Atentamente,
Recursos Materiales
06 de abril de 2016**

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Número y Título del Proyecto: “Fortalecimiento de la efectividad del manejo y la resiliencia de las Áreas Protegidas para proteger la biodiversidad amenazada por el Cambio Climático”.			
Breve descripción de los servicios solicitados	Objetivo: Promover que el Programa de Adaptación al Cambio Climático para la Región de Grandes Islas (RGI) incluya el enfoque de género de manera transversal para que hombres y mujeres participen y sean beneficiados en igualdad de condiciones.			
Relación y descripción de los productos esperados.	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.			
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Coordinador del Proyecto.			
Frecuencia de los informes	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.			
Requisitos de los informes de avance	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.			
Localización de los trabajos	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia. <input type="checkbox"/> Dirección/direcciones exacta/s <input type="checkbox"/> Sede del proveedor			
Duración prevista de los trabajos	Duración estimada del Contrato: 8 meses			
Fecha de inicio prevista	Fecha de inicio: Abril 2016			
Fecha de terminación máxima	Fecha de Término: Diciembre 2016			
Viajes previstos	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.			
	Destino/s	Duración estimada	Breve descripción de las razones del viaje	Fecha/s límite
Requisitos especiales de seguridad	<input type="checkbox"/> Autorización de seguridad previa por parte de la ONU para viajar. <input type="checkbox"/> Realización del curso de capacitación de la ONU <i>Basic and Advanced Security Training</i> <input type="checkbox"/> Seguros de viaje integrales <input type="checkbox"/> Otros			

	X (N/A)								
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	<input type="checkbox"/> Locales e instalaciones de oficina <input type="checkbox"/> Transporte terrestre Otros X (N/A)								
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	X Obligatorio <input type="checkbox"/> No obligatorio								
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	X Obligatorio <input type="checkbox"/> No obligatorio								
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Dólares EE.UU. X Pesos Mexicanos								
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	X Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos <input type="checkbox"/> <u>No</u> deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos								
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 60 días <input type="checkbox"/> 90 días X 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SDP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.								
Cotizaciones parciales	X No permitidas <input type="checkbox"/> Permitidas								
Condiciones de pago ²	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia. <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Resultados</th> <th>Porcentaje</th> <th>Calendario</th> <th>Condiciones para el desembolso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso				
Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso						
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Coordinador del Proyecto.								
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Orden de compra <input type="checkbox"/> Contrato individual								

² De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	<input type="checkbox"/> Contrato de servicios profesionales <input type="checkbox"/> Acuerdo de largo plazo <input type="checkbox"/> Otro tipo de contrato
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<input checked="" type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios. <input type="checkbox"/> Uno o más de uno de los proveedores de servicios, en función de los siguientes factores:
Anexos a la presente SDP	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ▪ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)³ ▪ Anexo: Terminos de Referencia. ▪ Otros
Datos de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁴	Recursos Materiales rm.mexico@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes (únicamente en forma de "Copia")	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva. ▪ Identificación del Representante Legal.

³ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁴ Este correo de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud de confirmar su recepción.

Términos de Referencia (TORS)

Empresas

Abril 2016

Descripción de la Consultoría: “Servicios de consultoría para elaborar el plan de trabajo sobre Género y Cambio Climático como componente del Programa de Adaptación al Cambio Climático para la Región de Grandes Islas (RGI)”.

Duración estimada del Contrato: 8 meses **Fecha de inicio:** Abril 2016 **Fecha de Término:** Diciembre 2016

Número y Título del Proyecto:00087099 “Fortalecimiento de la efectividad del manejo y la resiliencia de las Áreas Protegidas para proteger la biodiversidad amenazada por el Cambio Climático”

Objetivo: Promover que el Programa de Adaptación al Cambio Climático para la Región de Grandes Islas (RGI) incluya el enfoque de género de manera transversal para que hombres y mujeres participen y sean beneficiados en igualdad de condiciones.

Nombre del Supervisor de los Productos/Servicios: Coordinación del proyecto y Punto Focal de Género del PNUD

Descripción de Viajes: (número de viajes, destino, fechas) o N/A. 4 viajes programados de 5 días cada uno para visitar cada una de las localidades de Bahía de Kino; Punta Chueca y El Desemboque de los Seris.

Lugar de trabajo: A distancia, con viajes programados a las localidades de Bahía de Kino, Punta Chueca y El Desemboque de los Seris

Forma de Pagos: 8 pagos, contra entrega y aceptación de los productos aprobados por la coordinación del proyecto

1. ANTECEDENTES

El cambio climático presenta amenazas significativas a la biodiversidad y al mantenimiento de los bienes y servicios que derivan de ésta. Este proyecto tiene como objetivo reducir los impactos adversos directos e indirectos del cambio climático sobre la biodiversidad de importancia global y las comunidades humanas a partir del fortalecimiento de la **efectividad de manejo** y configuración espacial de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) en México. Adicionalmente, consolidará el **marco de preparación institucional** en sus tres escalas (nacional, regional y local) para poner en práctica los objetivos de la Estrategia de Cambio Climático para Áreas Protegidas (ECCAP).El proyecto, también conocido como **RESILIENCIA**, tiene tres componentes que responden a las necesidades de **resiliencia de la biodiversidad** a diferentes escalas y abarca 17 ANP (figura 1).

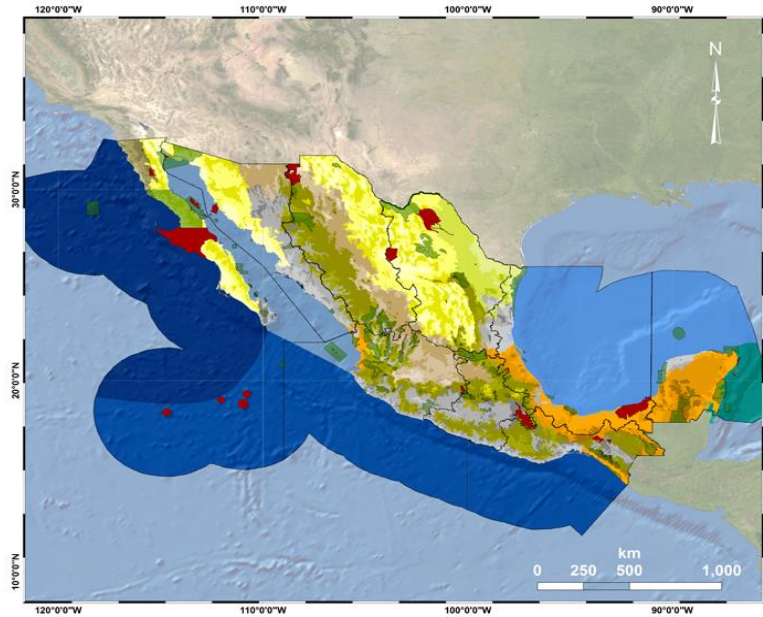


Figura 1. En rojo se resaltan las 17 ANP de 12 eco regiones de México beneficiadas del proyecto: California Mediterránea, Desiertos de Norteamérica, Altiplano Semiárido del Sur, Grandes Planicies, Bosque Tropical Húmedo, Bosque Tropical Seco, Sierras Templadas, Pacífico Sur, Pacífico Norte, Golfo de California, Golfo of México y Mar Caribe.

Uno de estos componentes se enfoca en *“La administración efectiva de las AP reduce las amenazas climáticas a la BD conforme lo indican las actividades piloto y las mejores calificaciones METT”*, el proyecto ayudará a la CONANP a promover la capacidad de recuperación de una manera integrada y mediante el fortalecimiento de la eficacia de la gestión, desde adentro y obrando hacia el exterior, lo que se traduce en un marco de preparación de los sistemas de ANP mexicanas que salvaguardarán la BD con eficacia.

De este componente se desprende el resultado de la *Gestión Efectiva del PACC* para aumentar la resiliencia institucional a fin de fortalecer su respuesta a las amenazas y los posibles cambios. Mediante el fortalecimiento de la institución, se facilitan los procesos regionales y locales y se favorece la resiliencia en el largo plazo. Esto se puede hacer a través de actividades como la construcción de la conciencia y la capacidad del personal, mediante la implementación y creación de mecanismos e instituciones apropiados e identificar los puntos de entrada para las acciones con base en la resiliencia.

A nivel regional, en el estado de Sonora aún no se cuenta con un Programa Estatal de Cambio Climático, en 2013 y 2014 la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) a través de la convocatoria de Proyectos Innovadores Estratégicos (PIE) del Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN), desarrolló el Programa de Adaptación al Cambio Climático (PACC) para la Región de Grandes Islas (RGI)⁵ con base en la *“Guía para la Elaboración de PACC en Áreas Naturales Protegidas”*⁶ y los *“Estándares Abiertos para la Práctica de la Conservación”*⁷. El PACC sólo comprende las zonas costeras, la cual incluye marinas desde la punta norte de Isla Ángel de la Guarda hasta la Isla San Pedro Mártir, abarcando las comunidades de Sonora (Bahía de Kino, Punta Chueca, El Desemboque y Puerto Libertad) mismas que usan la zona marina en torno a estas islas con fines pesqueros artesanales. En el primer año el Programa analizó científicamente la zona, en el segundo en base a los resultados del análisis científico promovió la sinergia de los tres niveles de gobierno y actores clave para dejar de ser un proceso

⁵El Programa pretende facilitar la implementación de acciones prioritarias en materia de mitigación, adaptación, comunicación, coordinación y desarrollo de proyectos piloto en campo para generar y adaptar herramientas metodológicas, conformar arreglos institucionales, lograr la incorporación de actores clave y contribuir con ello al fortalecimiento de las capacidades institucionales y técnicas del Área de Protección Flora y Fauna Islas del Golfo de California y las demás áreas protegidas de la región de las Grandes Islas.

⁶Es una *“propuesta metodológica que permite diseñar estrategias de adaptación orientadas a la conservación y uso sustentable de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios que proveen, así como a las actividades de las comunidades humanas en el ámbito de los paisajes naturales y diferentes modalidades de conservación y uso sustentable*. Esta guía fue elaborada por Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y el Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, en el año 2011

⁷Es una metodología de la Alianza para las Medidas de Conservación (ConservationMeasuresPartnership CMP), que permite *“reunir conceptos, alcances y terminología comunes para el diseño, manejo y monitoreo de proyectos de conservación con el fin de ayudar a quienes trabajan en este campo a mejorar la práctica de la conservación”*.

que solamente incluya las Áreas Naturales Protegidas de dicha región y aunque el Programa todavía no está finalizado, en su tercer año (2015) con las comunidades de la RGI tendrán como labor dos tareas mediante talleres participativos: la primera es la de comunicar los resultados de los dos primeros años en un lenguaje sencillo y claro, y la segunda es la de determinar cuáles son sus objetos de biodiversidad, amenazas, vulnerabilidad, estrategias y soluciones.

A través del programa se han realizado 14 foros virtuales y 9 talleres presenciales con participación de académicos, servidores públicos y actores clave. Como resultado se definieron objetos de biodiversidad en el área, servicios eco-sistémicos que brindan y objetos de Bienestar Humano que proveen. Se identificaron amenazas a objetos de biodiversidad, incluyendo Cambio Climático y se evaluó la presión que dichas amenazas generan sobre cada objeto de biodiversidad. El resultado obtenido fue un diagnóstico de la vulnerabilidad de diferentes objetos de biodiversidad y de objetos de bienestar humano de la RGI para los cuales se identificaron riesgos humanos y vulnerabilidad sociocultural frente a cambio climático. A partir de esto, se plantearon y desarrollaron 13 estrategias para aumentar resiliencia y disminuir vulnerabilidad de la biodiversidad de las comunidades frente al cambio climático, con base a estos resultados en respuesta al diagnóstico y planeación comunitaria Comcaac, a inicios de 2015 el Fondo Golfo de California aprobó el proyecto de “Fortalecimiento del desarrollo integral y adaptación al cambio climático de la comunidad indígena *Comcaac (Seris)* y sus ecosistemas continentales, costeros e insulares en el Golfo de California, Sonora, México”. El objetivo es implementar un plan de desarrollo comunitario con participación social y enfoque de adaptación al cambio climático en la comunidad indígena *Seri Comcaac* y sus ecosistemas continentales, costeros e insulares.

El proyecto se desarrolla en las localidades indígenas *Comcaac*: Punta Chueca, municipio de Hermosillo y El Desemboque de los Seris, municipio de Pitiquito, en el Estado de Sonora; ambos pertenecientes a la zona de influencia de la Región de las Grandes Islas, región donde convergen distintas categorías de protección, la cual ha sido objeto de reconocimientos nacionales e internacionales como son patrimonio mundial por UNESCO, el Área de Protección de Flora y Fauna Islas en el Golfo de California Sonora, Sitio Ramsar Canal del Infiernillo y esteros del territorio *Comcaac(XepeCoosot)* y Región Prioritaria para la Conservación Sierra Bacha de los *Comcaac*.

Tanto en el proceso de elaboración del PACC como este proyecto, se identificó la necesidad de integrar de manera transversal la perspectiva de género, lo cual implica los siguientes retos:

- Realizar estudios sobre género y cambio climático de las comunidades de la Región de Grandes Islas (Sonora) y fomentar el interés de investigadoras/es para que trabajen el tema.
- Identificar y proponer mecanismos que permitan la articulación de políticas públicas en la región que incluyan perspectiva de género y de multiculturalidad.
- Fortalecer las capacidades en el tema de igualdad de género y cambio climático por parte del personal que labora en las instancias que tienen injerencia en la región.
- Diseñar una estrategia de empoderamiento y participación de las mujeres en los PACC.

Por lo anterior es necesario elaborar un plan de acción sobre igualdad de género y cambio climático para la Región de Grandes Islas que sea parte estructural del PACC.

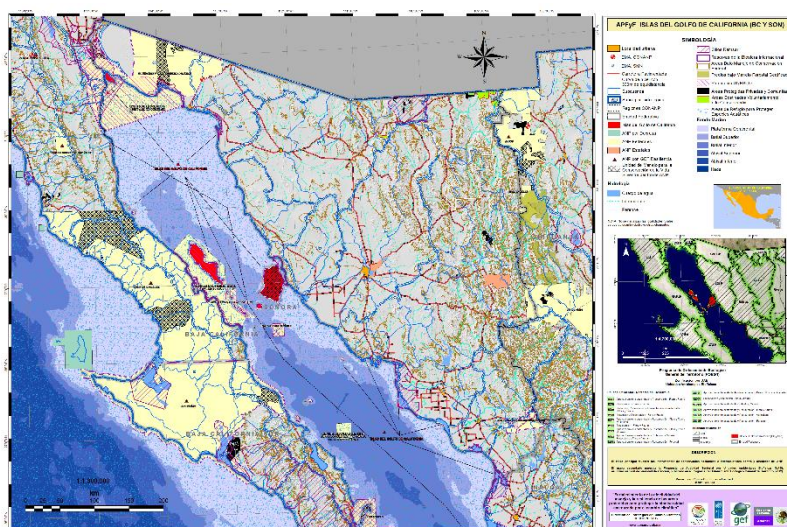


Figura 2. El *Golfo de California* (también conocido como Mar de Cortés) es una área semi-cerrada de mar conocida por su excepcional biodiversidad y tasas de productividad primaria debido a la combinación de su topografía, clima cálido y sistemas de afloramiento. Contribuye con aproximadamente el 50 por ciento del volumen total de pesquerías en México.

RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

2. PRODUCTOS ESPERADOS,

El objetivo de la consultoría será la generación de los contenidos y materiales para elaborar un plan de acción con enfoque de Género y Cambio Climático para ser integrado como componente del Programa de Adaptación al Cambio Climático para la Región de Grandes Islas (RGI)

RESPONSABILIDADES	
1.	Elaborar un plan de trabajo con cronograma de actividades y entrega de productos, donde se identifique la metodología que será aplicada así como el mecanismo de comunicación con el ANP.
2.	Revisar los programas de manejo del Área de Protección de Flora y Fauna (APFF) Islas del Golfo de California y la RB Isla San Pedro Mártir; Estrategia 2040; Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas; Estrategia de Cambio Climático para ANP's, para formular una propuesta normativa y programática que incorpore la perspectiva de género en cambio climático para la región de las Grandes Islas (RGI), que corresponda con los instrumentos nacionales e internacionales.
3.	Realizar un diagnóstico sobre la división sexual del trabajo en las comunidades establecidas en la ANP que sirva de base para identificar las condiciones de género presentes en las comunidades de atención considerando condiciones de multiculturalidad.
4.	Hacer un análisis de las mejores prácticas para transversalizar la perspectiva de género en los contextos de áreas protegidas, en particular aquellas que puedan tener aplicabilidad en el contexto de las Islas del Golfo y que favorezcan la igualdad de género en los ejidos y comunidades del proyecto.
5.	Formular una propuesta de Estrategia y Plan de Acción para la Igualdad de Género y Cambio Climático que permita su transversalización en el Programa de Adaptación al Cambio Climático para la Región de Grandes Islas (RGI) y que sea validado por los actores clave identificados a través de mesas de diálogo.
6.	Proponer al menos dos herramientas conceptuales y metodológicas que contribuyan a incluir el enfoque de género y de multiculturalidad de manera transversal a la Guía de Elaboración de Programas de Adaptación al Cambio Climático para Áreas Naturales Protegidas.

7.	Diseñar e implementar un programa de desarrollo de capacidades técnicas y metodológicas del equipo de proyecto y el personal de las ANP para lograr transversalizar la perspectiva de género en las actividades de implementación del Plan de Acción para la Igualdad de Género y Cambio Climático.
8.	Desarrollar una batería de indicadores y un sistema de monitoreo y evaluación para asegurar medición y difusión de los resultados del Plan de Acción en la mejora de las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres con relación a la línea de base.
9	Generar una guía para elaborar planes de acción y un protocolo que establezca los criterios mínimos para la incorporación de la perspectiva de género y de multiculturalidad, así como y el fortalecimiento de la gobernanza con un enfoque de igualdad e inclusión en ANP's.
10.	Diseñar un mecanismo para validar la estrategia y medidas a desarrollar del Plan de Acción de Género y Adaptación al Cambio Climático.

Descripción de actividades y productos esperados

	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGO
1.	Elaborar un plan de trabajo con cronograma de actividades y entrega de productos, donde se identifique la metodología que será aplicada así como el mecanismo de comunicación con el ANP	Plan de trabajo aprobado por la UCP, la Dirección de la ANP y PNUD, que incluya: metodología, actividades y productos y cronograma 1. Escrito en formato Word donde se identifique claramente el plan de trabajo y que contenga: a) cronograma de ejecución de actividades b) metodología que será aplicada c) Fechas propuestas para la entrega de productos solicitados	20% (Mes 1)
2.	Revisar los programas de manejo del APFF Islas del Golfo de California y la RB Isla San Pedro Mártir; Estrategia 2040; Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas; Estrategia de Cambio Climático para ANP's, para formular una propuesta normativa y programática que incorpore la perspectiva de género en cambio climático para la región de las Grandes Islas (RGI), que corresponda con los instrumentos nacionales e internacionales.	- Documento de análisis de fortalezas y vacíos sobre el enfoque de género en los documentos de CC: Estrategia 2040; Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas; Estrategia de Cambio Climático para ANP's; Programa de Manejo de la APFF islas del Golfo de California y la Reserva de la Biosfera Isla San Pedro Mártir.	10% (Mes 2)

		<ul style="list-style-type: none"> - Mapa conceptual que sirva como mecanismo de difusión y que pueda ser usado en otros eventos para socializar la perspectiva de género integrada en el contexto de cambio climático. - Propuesta de normativa y programática para incorporar el enfoque de género en cambio climático para la región de las Grandes Islas (RGI), <p>Los documentos serán revisados y aprobados por la dirección del ANP, la Coordinación del proyecto y el PNUD.</p>	
3.	<p>Realizar un diagnóstico sobre la división sexual del trabajo en las comunidades establecidas en la ANP que sirva de base para identificar las condiciones de género presentes en las comunidades de atención considerando condiciones de multiculturalidad.</p> <p>Análisis de información existente sobre las condiciones de género en las comunidades locales presentes en el ANP.</p> <p>Diagnóstico en campo de las condiciones actuales de acceso y uso de recursos naturales, participación toma de decisiones y distribución de responsabilidades y beneficios entre hombres y mujeres en las comunidades de atención del proyecto</p> <p>Presentación ante el Proyecto, el ANP y el PNUD de los primeros hallazgos y recomendaciones a partir del diagnóstico</p>	<p>- Diagnóstico sobre del acceso, uso y toma de decisiones sobre los recursos naturales diferenciado entre hombres y mujeres y los mecanismos de gobernanza del ANP, en documento Word con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la bibliografía y fuentes consultadas, - línea de base sobre las condiciones de género en las comunidades de atención. - Identificación de brechas de desigualdad y - propuesta preliminar de aspectos a atender en la región. <p>- Documento de hallazgos y recomendaciones</p>	10% (Mes 4)
4.	<p>Hacer un análisis de las mejores prácticas para transversalizar la perspectiva de género en los contextos de áreas protegidas, en particular aquellas que puedan tener aplicabilidad en el contexto de las Islas del Golfo y que favorezcan la igualdad de género en los ejidos y comunidades del proyecto.</p>	<p>Documento de análisis sobre mejores prácticas a considerar a partir del contexto y el diagnóstico de género</p> <p>Propuesta para la implementación de buenas prácticas pertinentes en la región</p>	10% (Mes 5)

	<p>Proponer y acompañar la implementación de la propuesta de adaptación de Buenas prácticas en el marco del PACC con el fin de validar su efectividad técnica, operativa y de apropiación por parte de las personas involucradas, formulando los ajustes necesarios para su mejora.</p>	<p>Visitas periódicas cada 2 meses a las tres comunidades de trabajo para acompañar la implementación de las BP seleccionadas.</p> <p>Diseño de Guías para la implementación de BP</p> <p>Los documentos y la selección de BP a implementar serán revisado y aprobado por la dirección del ANP, la Coordinación del proyecto y el PNUD</p>	
5.	<p>Formular una propuesta de Estrategia y Plan de Acción para la Igualdad de Género y Cambio Climático que permita su transversalización en el Programa de Adaptación al Cambio Climático para la Región de Grandes Islas (RGI) y que sea validado por los actores clave identificados a través de mesas de diálogo.</p> <p>Brindar asesoría técnica y apoyo para asegurar la inclusión de la perspectiva de género en el diseño, implementación de las actividades, productos y documentos del proyecto.</p> <p>Diseñar una propuesta que permita incorporar la perspectiva de género en la estrategia de comunicación existente –al interior y exterior del proyecto- para difusión de los resultados y avances cualitativos y cuantitativos en transversalidad de la perspectiva de género.</p> <p>Para la estrategia de comunicación considerar si no existiese: el Desarrollo de mensajes clave y recomendaciones sobre los medios más pertinentes, asequibles y culturalmente apropiados que den cuenta del trabajo y medidas implementadas para avanzar en la igualdad de género en el PACC</p> <p>Socialización y validación de dicha estrategia y medidas con los actores clave identificados conjuntamente y aprobados por la UCP, el ANP y el PNUD.</p>	<p>Estrategia para la igualdad de género con los principios y prioridades para lograr la transversalidad de género en las metas, actividades y medidas del PACC del área.</p> <p>Catálogo de actividades generales que se puedan implementar y que permitan aumentar la capacidad adaptativa ante el cambio climático de las localidades y ecosistemas dentro y/o zona de influencia de las ANP's que integran el proyecto Resiliencia.</p> <p>Propuesta para incorporar la perspectiva de género en la estrategia de comunicación existente</p> <p>Reporte del proceso de validación</p> <p>Revisados y aprobado por la dirección de estrategias de cambio climático de la CONANP y el Coordinador del proyecto.</p>	20% (Mes 6)

6	<p>Proponer al menos dos herramientas conceptuales y metodológicas que contribuyan a incluir el enfoque de género y de multiculturalidad de manera transversal a la Guía de Elaboración de Programas de Adaptación al Cambio Climático para Áreas Naturales Protegidas</p>	<p>Dos herramientas conceptuales y metodológicas.</p> <p>Documento de recomendaciones y líneas de acción para transversalizar género en la segunda versión de la Guía para la elaboración de PACC en ANP's.</p> <p>Revisados y aprobado por la dirección de estrategias de cambio climático de la CONANP y el Coordinador del proyecto.</p>	<p>10% (MES 6)</p>
7.	<p>Diseñar e implementar un programa de desarrollo de capacidades técnicas y metodológicas del equipo de proyecto y el personal de las ANP para lograr transversalizar la perspectiva de género en las actividades de implementación del Plan de Acción para la Igualdad de Género y Cambio Climático.</p> <p>Llevar a cabo un proyecto piloto de formación con un grupo focal con 15 personas, de las cuales serán personal de campo del ANP, socios claves como dependencias de gobierno, representantes comunitarios y académicos quienes estarán a cargo de operar y dar seguimiento a las acciones que se emprendan en materia de género y cambio climático para el ANP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Documento con los resultados del diagnóstico de capacidades para impulsar la igualdad de género en la ANP. - Documento con la propuesta de fortalecimiento de capacidades para personal de las 2 ANPs, que contenga: Introducción, objetivos de aprendizaje, perfil del educando, malla curricular, descripción de cada tema, instrumentos de evaluación (indicadores con línea de base, metas y medios de verificación). - Carta descriptiva, lista de asistencia y memoria fotográfica del primer taller realizado dentro del programa de formación. <p>Revisado y aprobado por la dirección del ANP y el Coordinador del proyecto.</p>	
8.	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar una batería de indicadores y un sistema de monitoreo y evaluación para asegurar medición y difusión de los resultados del Plan de Acción en la mejora de las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres con relación a la línea de base. - Establecer indicadores para dar seguimiento, evaluar y sistematizar las prácticas y medidas implementadas en el proyecto en la inclusión de 	<p>Batería de indicadores para medir la inclusión de la perspectiva de género y el fortalecimiento del gobernanza</p> <p>Recomendaciones para el fortalecimiento del Sistema de monitoreo</p> <p>Formatos prácticos para recopilar y sistematizar los avances en la mejora de</p>	<p>10% (MES 7)</p>

	<p>la perspectiva de género y el fortalecimiento de la gobernanza.</p> <p>- Fortalecimiento del sistema de monitoreo del proyecto para obtener información desagregada por sexo, además de monitorear los indicadores sobre igualdad de género definidos y aprobados.</p>	<p>las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres en el ANP</p>	
9.	<p>Generar una guía para elaborar planes de acción y un protocolo que establezca los criterios mínimos para la incorporación de la perspectiva de género, de multiculturalidad y el fortalecimiento de la gobernanza con un enfoque de igualdad e inclusión en ANP's</p>	<p>- Guía en formato Word para la inclusión del enfoque de igualdad género y de multiculturalidad que incluya las siguientes secciones: Diagnóstico, participación y planeación; Introducción, antecedentes, objetivo y metodología, análisis de datos y resultados, conclusiones, bibliografía</p> <p>Protocolo con criterios mínimos de inclusión e igualdad para el fortalecimiento de la gobernanza</p>	
10	<p>Validar la estrategia y medidas a desarrollar del Plan de Acción de Género y Adaptación al Cambio Climático.</p> <p>Realizar un taller de devolución/intercambio con dependencias de gobierno, representantes comunitarios, organizaciones de mujeres y/o académicos/as y otros actores identificados conjuntamente para la recolección y análisis de datos e información.</p>	<p>Borrador de la estrategia y plan De acción a ser validado con actores clave identificados.</p> <p>Para el taller se deberá entregar: Base de datos a manera de directorio de las personas invitadas en formato excel, listas de asistencia en original y escaneadas en formato PDF, agenda del taller en formato word, memoria fotográfica en formato Word, relatoría del taller en formato Word, documento en formato Word con la sistematización de los resultados obtenidos durante el taller, incluyendo las observaciones y recomendaciones de mejora a la estrategia.</p> <p>Todo revisado y aprobado por la dirección del ANP y el Coordinador del proyecto.</p>	<p>10% (MES 8)</p>

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

I) Requisitos de la empresa

- Al menos 5 años de experiencia en asesoría en política pública, desarrollo de marcos conceptuales y metodológicos. Comprobable en Acta constitutiva de la organización y CV institucional
- Al menos 3 años en formación sobre igualdad de género y cambio climático de preferencia con comunidades indígenas, con personal en todos los órdenes de gobierno. Comprobable en CV institucional
- Al menos 3 años en la formulación/implementación de estrategias de desarrollo inclusivas y con enfoque de género. Comprobable en CV institucional.
- Experiencia en el tema de género y manejo de recursos naturales. Comprobable con, al menos, dos publicaciones (artículos, capítulos de libros, etc.).

II) Miembros del equipo:

Líder del Proyecto

- Maestría en temas a fines a igualdad de género, medio ambiente, cambio climático o procesos de desarrollo inclusivo.
- Mínimo 5 años de experiencia en igualdad de género, medio ambiente, cambio climático. Comprobable en CV y con, al menos, dos publicaciones (artículos, capítulos de libros, etc.).
- Al menos 5 años de experiencia en el diseño e implementación de acciones en terreno para detonar procesos inclusivos, deseable enfoque de género. Comprobable en CV.
- Al menos un año de experiencia en la formulación de estrategias y planes de acción, incluyendo indicadores que permitan la evaluación de efectividad de las medidas. Comprobable en CV.
- Experiencia en el tema de género y manejo de recursos naturales. Comprobable con, al menos, dos publicaciones arbitradas (artículos, capítulos de libros, etc.).
- Experiencia en el diseño de metodologías participativas con perspectiva de género y etnia.
- Experiencia de trabajo con comunidades indígenas. Comprobable en CV.

III) Competencias:

- Amplia capacidad de análisis, síntesis y redacción.
- Habilidades de comunicación para dirigir mensajes a públicos diversos (comunitarios, actores gubernamentales, etc).

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Las empresas serán evaluadas basados en el siguiente criterio:

Análisis Acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquella consultoría, empresa u organización que obtenga la mejor combinación técnico-económica, donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total.

La calificación de la propuesta técnica se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación de la propuesta técnica		Puntuación Máxima
1	<p>La Propuesta presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría</p> <p>El oferente incluye en su propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) objetivos de la consultoría b) los procedimientos a seguir para su cumplimiento c) definición del alcance de los trabajos d) metodología y e) cronograma de actividades <p>Todos estos elementos definen la entrega de los productos en los 8 meses de duración de la consultoría y el detalle de las necesidades de recursos para la misma – 250 puntos</p> <p>El oferente incluye en su propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) objetivos de la consultoría b) los procedimientos a seguir para su cumplimiento c) definición del alcance de los trabajos <p>No detalla el cronograma o metodología. – 200 puntos</p> <p>El oferente incluye en su propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) objetivos de la consultoría b) los procedimientos a seguir para su cumplimiento <p>No detalla la definición del alcance de los trabajos, el cronograma ni la metodología. – 100 puntos</p> <p>La propuesta no refleja con claridad objetivos de la consultoría, los procedimientos a seguir, la definición del alcance de los trabajos, la metodología ni el cronograma de actividades – 0 puntos</p>	250
Criterios de evaluación de la empresa		
2	<p>La empresa cuenta con, al menos, 5 años de experiencia en asesoría en política pública, desarrollo de marcos conceptuales y metodológicos. Comprobable en Acta constitutiva y CV institucional</p> <p>Más de 5 años de experiencia – 250 puntos</p> <p>5 años de experiencia – 150 puntos</p> <p>Más de 2 y menos de 5 años de experiencia - 50 puntos</p> <p>Menos de 2 años – 0 puntos</p>	250
3	<p>Al menos 3 años en formación sobre igualdad de género y cambio climático de preferencia con comunidades indígenas, con personal en todos los órdenes de gobierno. Comprobable en CV insitucional</p> <p>Más de 3 años de experiencia – 150 puntos</p> <p>3 años de experiencia – 100 puntos</p> <p>Más de 2 y menos de 3 años de experiencia – 50 puntos</p> <p>Menos de 2 años – 0 puntos</p>	150

4	La empresa cuenta con, al menos, 3 años en la formulación/implementación de estrategias de desarrollo inclusivas y con enfoque de género. Comprobable en CV institucional Más de 3 años de experiencia – 150 puntos 3 años de experiencia – 100 puntos Más de 2 y menos de 3 años de experiencia – 50 puntos Menos de 2 años – 0 puntos		150
5	Experiencia en el tema de género y manejo de recursos naturales. Comprobable con, al menos, dos publicaciones (artículos, capítulos de libros, etc). Más de 2 publicaciones arbitradas – 100 puntos 2 publicaciones arbitradas – 50 puntos Menos de 2 publicaciones arbitradas – 0 puntos		100
Criterios de evaluación del equipo de trabajo			
7	Líder de Proyecto	Subpuntaje	100
7.1	Maestría en temas a fines a igualdad de género, medio ambiente, cambio climático o procesos de desarrollo inclusivo o afines (Comprobable en CV).	30	
	Mínimo 5 años de experiencia en igualdad de género, medio ambiente, cambio climático. Comprobable en CV y con, al menos, dos publicaciones arbitradas (artículos, capítulos de libros, etc.). Comprobable en CV.	20	
	Al menos 5 años de experiencia en el diseño e implementación de acciones en terreno para detonar procesos inclusivos, deseable enfoque de género. Comprobable en CV.	20	
	Al menos un año de experiencia en la formulación de estrategias y planes de acción, incluyendo indicadores que permitan la evaluación de efectividad de las medidas. Comprobable en CV.	10	
	Experiencia en el tema de género y manejo de recursos naturales. Comprobable con, al menos, dos publicaciones arbitradas (artículos, capítulos de libros, etc.).	10	
	Experiencia en el diseño de metodologías participativas con perspectiva de género y etnia. Comprobable en CV.	10	
TOTAL			1000 PUNTOS

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁸

La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁹

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*

⁸ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁹ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SDP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3		
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				

a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos varios				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de

su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá

encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida

por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“*Medidas cautelares*”) y el Artículo 32 (“*Renuncia al derecho a objetar*”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que

cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.